PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 29/12/2021

VISTO el expediente IFT-E-1116-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por adjudicación simple por la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters, por el término de 12 meses.

Que a orden 13 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 441/2021, por la cual autorizó el llamado a cotización por la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada las oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa Nº 84/2021, obrante en orden 25, resulta procedente adjudicar la misma con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($145.503,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 28 por la Directora de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, articulo 18º, inc. c); Ley Provincial Nº 1333; Decretos Provinciales Nº 417/2020 y Nº 5/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 5/2021 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias y Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 379/20.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 84/2021, por la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters, por el término de 12 meses; con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($145.503,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las UGG 15, UGC 1 y al inciso 326, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1272/2021.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2021.12.29 15:34:11 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

29/12/2021 15:39